

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUM. 261

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 25 de octubre de 1965 por la que se modifica el artículo 6.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Al objeto de acomodar al régimen general de suspensión de las resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales la Instrucción complementaria del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el artículo 6.º de dicha Instrucción quede redactado del siguiente modo:

«Artículo 6.º Todas las resoluciones de los Alcaldes concediendo licencias de instalación, apertura o funcionamiento de actividades no incluidas en las relaciones expresadas en el párrafo 2 del artículo 8.º de esta Instrucción deberán ser comunicadas a los Gobernadores civiles en los tres días siguientes a su adopción. Si se comprobare que han sido dictadas sin la preceptiva intervención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el Gobernador civil correspondiente procederá a la oportuna suspensión, que se regirá por la legislación privativa en materia de suspensión de resoluciones y acuerdos de las Corporaciones Locales.»

Madrid, 25 de octubre de 1965.

5691

ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA.

Provincia de León

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.—D. Gregorio Rodríguez García.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuera de ella.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente, será de sesenta días.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios

afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de octubre de 1965.—El Director General, José Luis Moris.

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», del día 10 de noviembre de 1965. 5690

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, se convoca concurso para su provisión con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está clasificada en el Grupo B), Técnicos, subgrupo d), Técnicos-Auxiliares de Vías y Obras provinciales, con el grado retributivo 10 y dotada actualmente con el sueldo base de 19.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 17.100 pesetas, aumentos del diez por ciento sobre el último sueldo por cada cinco años de servicio prestados a la Administración Local y los demás emolumentos que enumera la Ley 108/1963, de 20 de julio, así como las percepciones especiales que regula la Instrucción número 2 aprobada por Orden

del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

En concepto de honorarios profesionales el nombrado podrá percibir anualmente una cantidad no superior al 300 por 100 de sus emolumentos como funcionario, incluida la retribución complementaria y los aumentos graduales.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11 de julio de 1963, el nombrado para cubrir en propiedad la vacante quedará, desde la fecha de posesión en la plaza, sometido íntegramente al Reglamento General de Funcionarios de Administración Local y al particular de los servicios y del personal de la Corporación.

Si el concursante designado para la plaza perteneciera a un Cuerpo del Estado, no tendrá frente a la Diputación otros derechos que los establecidos en la legislación de Régimen Local, cualquiera que sea la situación administrativa que tenga o se le conceda en dicho Cuerpo con arreglo a su Reglamento.

Tercera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- 3.^a Estar en posesión del título oficial de Ayudante de Obras Públicas, expedido por la Escuela correspondiente.
- 4.^a No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 5.^a Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- 6.^a Observar buena conducta.
- 7.^a Carecer de antecedentes penales.
- 8.^a No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Cuarta.—Los méritos determinantes de nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- 1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otras Corporaciones Locales.
- Dentro de este grupo, tendrán preferencia, por este orden:
- a) Los de mayor tiempo de servicios como Ayudantes de Obras Públicas a la Administración Local.
 - b) Los de mayor tiempo de servicios al Estado.
 - c) Los que a juicio del Tribunal reúnan otros títulos y méritos profesionales de mayor calidad.
 - d) Los de menor edad.
- Quinta.—Las instancias para tomar

parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas, un sello provincial de tres pesetas y otro de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del mismo valor, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados y del justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas bases.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, nombrándose seguidamente el Tribunal calificador con arreglo a lo previsto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y publicándose la composición del mismo en dicho periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—El Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal de nombramiento a favor del concursante que reúna mayores méritos.

El concursante propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base tercera, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que se le comunique la propuesta.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado. En este caso la Corporación nombrará al concursante que le siga en orden de puntuación o declarará desierto el concurso si no hubiere más concursantes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Octava.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Novena.—De acuerdo con los preceptos reglamentarios pertinentes, el Presidente de la Corporación procederá

a la tramitación de este concurso y resolverá cuantas incidencias se produzcan hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Décima.—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

León, 8 de noviembre de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Méndez.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, estado, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19, residente en, con domicilio en la calle (o plaza) de, n.º, piso

SOLICITA de V. I. se digné admitirle al Concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de León, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1965, para la provisión de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la misma y que son los siguientes:

- a) Nació en el día de de
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- g) Está en posesión del Título Oficial de Ayudante de Obras Públicas.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. I. muchos años.
. de de 1965
(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León. 5771

DISTRITO MINERO DE LEÓN

LINEAS ELECTRICAS

ANUNCIO

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A., solicita autorización para llevar a efecto la instalación de una línea eléctrica de 10 KV de tensión, con una longitud de 3.727 metros que partirá de la subestación de Bolsada, propiedad de la misma Sociedad, hasta el transformador ubicado en el piso 8.º del Grupo Minero de Orallo, del término de Caballos de Abajo, Ayuntamiento de Villablino (León).

Atravesará las siguientes fincas:

Ayuntamiento de Villablino

Número	Propietario	Clase de terreno	Pueblos
1	Minero S. de Ponferrada, S. A.	Tierra	Caballos Abajo
—	Cruce camino Venta Velasco	—	id.
2	Minero S. de Ponferrada, S. A.	Tierra	id.
3	Hros. de Alfredo Pérez	Pascón	id.
4	Tarsila Janeiro	Tierra	id.
—	Cruce de camino	—	id.
5	Heriberto García	Tierra	id.
6	Hros. de Rogelio González	Tierra	id.
—	Cruce línea 10 KV Prohida	—	id.
—	Cruce camino	—	id.
7	Hijos de B. García	Pascón	id.
—	Cruce de camino	—	id.
8	Emma Barreiro López	Tierra	id.
9	Manuel Rivas	Pascón	id.
10	Manuel Alvarez Abella	Prado	id.
—	Cruce de camino	—	id.

Número	Propietario	Clase de terreno	Pueblos
11	Belarmino Flórez Benéitez	Pascón	id.
—	Cruce línea 10 KV Prohida	—	id.
—	Cruce de camino	—	id.
12	Hros. Alfredo Pérez	Tierra	id.
—	Cruce arroyo Las Paulas	—	id.
13	José Cosmen	Prado	id.
14	Liberata Martínez	Tierra	id.
15	Gabriel Olias Cruz	Tierra	id.
—	Cruce de camino	—	id.
16	Santos González	Tierra	id.
17	Pedro Argüelles	Tierra	id.
—	Cruce de camino	Tierra	id.
18	Monte común	—	id.
—	Cruce de camino	—	id.
19	Marcelino Suárez	Tierra	id.
20	Hros José Sierra Rubio	Prado	id.
21	Alvaro Otero	Prado	id.
22	Enrique Boto	Pascón	id.
—	Cruce de camino	—	id.
23	María Pérez Ferreiro	Pascón	id.
24	Hros. de Baldomero García	Pascón	id.
25	Monte común	—	id.
—	Cruce arroyo Piernavieja	—	id.
26	Monte común	—	id.
—	Cruce de pista a 8.º Peñas	—	id.
27	Minero S. de Ponferrada, S. A.	—	id.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados puedan presentar las oportunas reclamaciones, durante un plazo de treinta días, en la Jefatura de Minas de León, Suero Quiñones, 6.

León, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

5684

Núm. 3296.—527,65 ptas.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71 y 72 y siguientes del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército de fecha 7 de abril de 1962, los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de hacer saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de ganado CABALLAR, MULAR, ASNAL Y BUEYES, a los carruajes de tracción animal como Carros, Carretas, Coches del servicio particular y público, etc.; a los vehículos de motor, como Coches ligeros, Autobuses, Furgonetas, Camiones, Tanques, Tractores, Motocicletas, Motociclos, Velomotores, Remolques, etc., y además las Bicicletas que antes del día 15 de diciembre, deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado, para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente, que por Distritos se señalen en las grandes poblaciones, los suyos en las listas de Censos correspondientes, a cuyo efecto los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hace constar a citadas Autoridades Municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción o incurran en falsedades al hacerla, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas según los casos, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos sobre los que recaigan pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la Orden de Formación del Censo, procederán éstos, inmediatamente, a realizar los trabajos preparatorios a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de Ganado, Carruajes, Vehículos de Motor y Bicicletas por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos, ya en las Tenencias de Alcaldía o Alcaldía de Barrio, según se trate de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas, haciéndose responsables de ellas a las Autoridades Municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado por los pro-

prietarios, deberán hacerlos al mismo tiempo, de los Atalajes, Monturas y Bastes que posean, siempre que los sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades Municipales que, una vez confeccionados los Censos con exactitud y máximo escrúpulo, deberán ser remitidas a esta Zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro antes del 10 de enero próximo, sin más demora.

Si en algún Ayuntamiento no se recibiesen los impresos necesarios antes de los 10 días a partir de las publicaciones de esta Orden, pueden interponerse por escrito a esta Zona.

León, 12 de noviembre de 1965.—El Coronel, p. o., El Teniente Coronel, Julio Zapico Rodríguez. 5707

Administración municipal

Ayuntamiento de Lucillo

Este Ayuntamiento acordó prorrogar para la exacción de derechos y tasas por Tránsito de animales por las vías públicas en el año actual el padrón que se había formado en el año de 1964, debiendo los contribuyentes hacer efectivas las mismas cuotas que tenían consignadas en aquél, ante la no presentación de de-

claraciones que les fueron interesadas por esta Alcaldía y falta de veracidad en las recibidas, por lo que se anuncia para que en el plazo de quince días puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes ante la Secretaría municipal, donde queda expuesto.

Lucillo, 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde, L. Alonso.
5542 *2* Núm. 3247.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de 1966, de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto por espacio de quince días en Secretaría para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Millán de los Caballeros, 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).
5505 *5* Núm. 3239.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto, por espacio de quince días, en Secretaría para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valencia de Don Juan, 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

5504 *5* Núm. 3238.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de

Cebanico

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cebanico, 3 de noviembre de 1965. El Alcalde, Leopoldo González.
5503 *5* Núm. 3237.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de

Urdiales del Páramo

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario para 1966, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Urdiales del Páramo, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde, Andrés Fernández.
5537 *8* Núm. 3272.—57,75 ptas.

o.º

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos de este municipio, sujetos a tributar por el derecho-tasa, desagüe, canalones y veras en la vía pública, tránsito de ganados y carros

por la vía pública, arbitrio con fin no fiscal sobre perros y arbitrio sobre bicicletas; dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones estimen en derecho los interesados.

Urdiales del Páramo, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde-Presidente, Andrés Fernández.

5555 *4* Núm. 3274.—89,25 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones estimen en derecho los interesados.

Urdiales del Páramo, 25 de octubre de 1965.—El Alcalde-Presidente, Andrés Fernández.

5556 *4* Núm. 3273.—57,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Valentín Martínez González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Fernando Fidalgo Fidalgo y su esposa D.^a Sabina Lorenzana, mayores de edad, labradores y vecinos de Ardoncino, sobre reclamación de 18.167 pesetas de principal y la de 8.000 más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes embargados a referidos demandados:

1.º Tres vacas de leche, de dos años una y las otras dos de seis aproximadamente, con el nombre de Paloma, Mónica y Mocha, respectivamente, holandesas o suizas, de color blancas y negras, valoradas las tres en 27.000 pesetas.

2.º Un tractor, marca «Lanz», matrícula LE-250, motor 72.041, de 60 H.P. Valorado en 90.000 pesetas.

3.º Una motocicleta, marca «Lube», matrícula LE-15.510, de 125 c. c. Valo-
da en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 7 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 10 de noviembre de 1965.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario Francisco Martínez.

5708 *7* Núm. 3298.—299,25 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Presa de Villarodrigo y Villamoros de las Regueras (León)

Aprobados definitivamente los Proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad y de su Sindicato y Jurado de Riegos, quedan depositados por término de treinta días en la Secretaría municipal, de nueve a trece, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villarodrigo de las Regueras, 25 de octubre de 1965.—El Presidente, Perfecto Monje.

5516 *7* Núm. 3280.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE ARLANZA

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General que se celebrará en el local escuela de este pueblo el domingo siguiente de cumplirse los treinta días naturales a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso de no reunirse número suficiente para celebrarla en primera, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º—Rendición de cuentas de la Comisión Redactora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Arlanza, 4 de noviembre de 1965. El Presidente, Gabino Cobos.

5546 *8* Núm. 3281.—388,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965